



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000435  
 FOLIO TRAMITE: 708,816

FECHA EXPEDICIÓN 01-septiembre-2022

NOMBRE: TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO  
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 CIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTAS: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
 DIAS ATRASADOS: 131  
 IGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

 VENTA DE TACOS  
 FONDO 120 MTS

 \*\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA\*\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	MIERCOLES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	SABADO	SI	Domingo	SI
MARTES	SI	DE: 05:00:12 p	A: 12:00:12 a			DE: 05:00:10 p	A: 12:00:12 a		
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:12 p	A: 12:00:12 a			DE: 05:00:10 p	A: 12:00:12 a		
JUEVES	SI	DE: 05:00:12 p	A: 12:00:12 a			DE: 05:00:10 p	A: 12:00:12 a		

\*\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE** *Sagrario Torres*  
 2022 - 2024 *ACEPTO*

TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO

DIRECTOR

*RECIBIDO*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.